

## CONTRATO Nº 019-2010

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO S DE R L DE CV (SODECO S DE R L DE C V) PARA LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA, SUSCRITO EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Nosotros RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad Nº0801-1944-02465, R.T.N. Nº08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos NºPCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 de publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República el 17 de enero, 3 y 30 de mayo del 2014 respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará "EL INSTITUTO" y el Señor LUIS ADOLFO MARTINEZ ARITA, mayor de edad, casado, Medico, hondureño, con Identidad Número 1401-1977-00331, con RTN 14011977003311, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la Ciudad de la Ceiba , Departamento de Atlántida y actuando en su condición de Gerente General de la SOCIEDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO S. DE R. L. DE C. V. (SODECO S DE R L DE C V) constituida según instrumento público No 1 de fecha 27 de enero de 2010 autorizada por el notario ARGELIO CASTRO ACIEGO bajo matricula No 2513252 e inscrito con número 4972 de comerciantes sociales de la cámara de comercio de Tegucigalpa con RTN de la empresa 080119010278227 y quien para los efectos de este Adendum se denominará "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO S DE R L DE CV (SODECO S DE R L DE C V) PARA LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA, SUSCRITO EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF Nº 688/18-07-2019 de fecha 18 de julio del 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS Memorando No.1693-SGP/IHSS-2019 de fecha 6 de junio del 2019, de la disponibilidad presupuestaria recursos para las prórrogas solicitadas, se autorizó la suscripción de este ADENDUM AL CONTRATO





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO S DE R L DE CV (SODECO S DE R L DE C V) PARA LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA, SUSCRITO EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, por un período comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre del 2019 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios que serán prestados en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida; por lo que se modifica la cláusula DECIMA OCTAVA la cual se leerá de la siguiente manera: DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADENDUM: El presente ADENDUM tendrá una vigencia a partir del UNO (01) DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: El doctor LUIS ADOLFO MARTINEZ ARITA, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA DIRECTOR EVECUTIVO INTERINO IHSS DR. LUIS ADOLFO MARTINEZ ARITACO
GERENTE GENERAL SODECO S. DE R.

4 Sept / 2019

CC Interesado Gerencia Administrativa y Financiara Oficinas Regionales de Comayagua Archivo/BE